



Alicante, 25 de Noviembre de 2024
Circular nº 93-2024

FIRMADO EL CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA 2025

Nos hemos reunido en Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras públicas de la provincia de Alicante, para acordar los días de Calendario Laboral del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante para el año 2025, con una jornada anual de 1.736 horas y 22 días laborables de vacaciones:

- **17 de Abril , 2 de Mayo, 10 de Octubre, 24, 26, 30 y 31 de Diciembre**
El día posterior laborable a cada uno de los dos festivos de cada localidad

Indicando que en el artículo 64 del vigente convenio, a efectos de abonos de salarios, los días no laborales tendrán la consideración de jornada efectivamente trabajada.

En los supuestos que coincidiera alguno de los días mencionados con las vacaciones reglamentarias, se compensará dicho disfrute con otra fecha acordada entre empresa y trabajador.

Indicar, también, que la referencia establecida en el artículo 71, la Fiesta Patronal, es extensible a cualquiera de las dos fiestas locales, aclarando que es un único día festivo que se podrá disfrutar el día laboral inmediatamente anterior a cualquiera de las dos fiestas de ámbito local.

Las empresas, que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del 30 de enero de cada año, en los centros estables y en las obras, con objeto de coordinar las actividades en la empresa, se registrarán por el mismo.

Una vez sea publicado en el B.O.P. se remitirá por correo electrónico.
Quedando, como siempre, a vuestra disposición, un cordial saludo.

Mercedes Girón - S. Gral.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALICANTE

Alfonso X el Sabio nº 1 entlo.
03002 Alicante

Tef. 965946647
Fax 965212422

fecia2015@gmail.com